ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	04
		Código documental:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14322
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER829

1 DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ingrid Marcela Rincón Díaz				**SOLICITANTE:** Comunidad – Pedro Nemocón Ardila
CAT	3	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 de enero de 2020	**HORA:**	8:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 1B Bis A, entre Carrera 11C Este y 12A Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X 100946,40 Y 98244,77	
BARRIO:	El Consuelo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			145 m²	
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			23	
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	13	**MENORES** 10
CHIP:	----------	**PREDIOS EVALUADOS**			0	
ÁREA INSPECCIONADA	145	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36701	

2 ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3 ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

– SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4 ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5 ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6 ANTECEDENTES

El sector objeto de inspección visual en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe, fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996, para lo cual IDIGER emitió CT-5266, en el que se estableció que el sector corresponde a una zona de amenaza media por movimientos en masa.

7 LOCALIZACIÓN

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La Figura 1 muestra la localización general del sector inspeccionado.

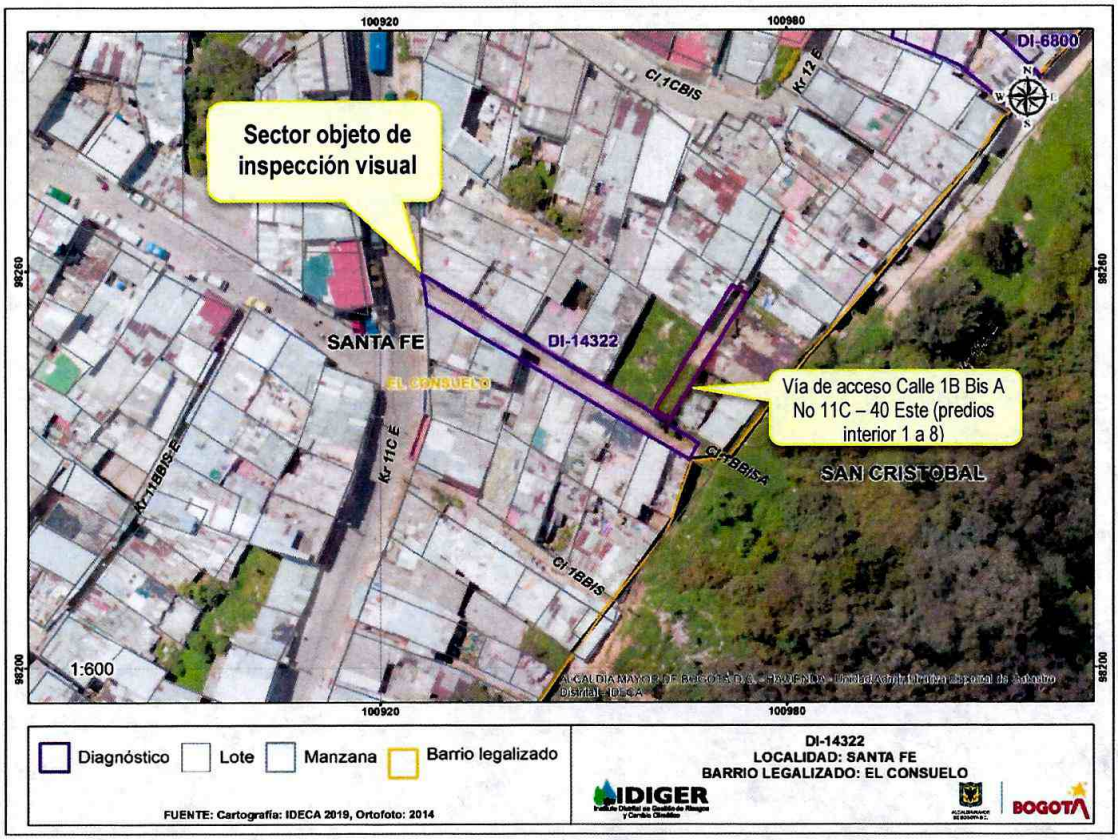


Figura 1 Localización del sector inspeccionado en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe

8 DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 27 de enero de 2020 al sector de la Calle 1B Bis A, entre Carrera 11C Este y 12A Este, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe, encontrando un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado. El sector corresponde a una zona de ladera de pendiente media, donde para el emplazamiento de las viviendas se realizaron taludes de corte y relleno, donde se identifican algunas obras de protección y contención sin adecuadas obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

El sector objeto de inspección visual corresponde a una vía peatonal en escaleras de concreto, con una longitud aproximada de 48 metros, cuenta con cunetas en algunos sectores para el manejo de las aguas de escorrentía superficial (Fotografía 1 a Fotografía 3). La vía es el acceso principal a las viviendas del sector objeto de evaluación y a la vía peatonal que da acceso a ocho viviendas en la Calle 1B Bis A No 11C – 40 Este (interior 1 a interior 8).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

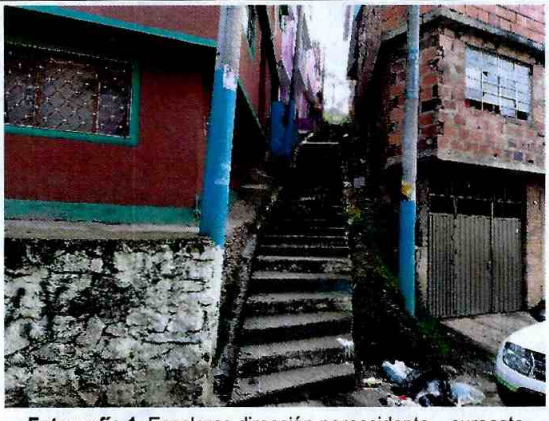
La inspección visual realizada permite identificar desgaste del concreto del sendero peatonal (escaleras). En la parte baja, sobre la Carrera 11 C Este, se aprecia, en una longitud de aproximadamente 12 metros del inicio de la parte baja de las escaleras sobre el costado suroccidental, que el talud se encuentra sobre el terreno natural cubierto por algunos pastos, sin algún tipo de confinamiento; por lo que en este sector se identifica la pérdida parcial del suelo de soporte de la escalera. Es importante resaltar que se identifican deficiencias constructivas en la escalera, relacionadas posiblemente con adecuados sistemas de cimentación (Fotografía 4).

De otra parte, se identifican fisuras y grietas con aberturas inferiores a 1,0 milímetro y longitudes que oscilan entre 20 a 50 centímetros en los senderos peatonales adyacentes a las viviendas del sector evaluado (Fotografía 5).

Residentes del sector manifiestan que en las escaleras y senderos peatonales de acceso a las viviendas se presenta daños por la pérdida de cimentación en la escalera, por lo cual han hecho reparación (Fotografía 6). Esto, no es posible precisarlo con la inspección visual realizada.

9 REGISTRO FOTOGRÁFICO

Tabla 3 Registro fotográfico del predio evaluado



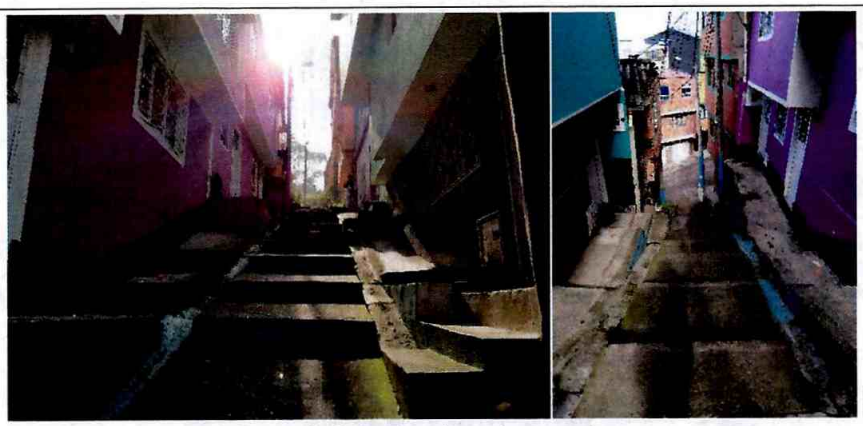
Fotografía 1. Escaleras dirección noroccidente – suroeste



Fotografía 2. Escaleras dirección suroeste - noroccidente

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3 Cunetas adyacentes a escaleras



Fotografía 4 Escaleras sobre capa orgánica



Fotografía 5. Fisuras y reparaciones en sendero peatonal



Fotografía 6. Fisuras y reparaciones en sendero peatonal

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10 POSIBLES CAUSAS

Procesos de erosivos.

11 DAÑOS

Tabla 4 Daños observados sobre el sector objeto de inspección visual

Sector	Tipo de construcción	Uso	Daño
Calle 1B Bis A entre Carrera 11C Este y 12A Este	Escaleras	Vía peatonal	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI	X	NO		¿CUAL?	Vía peatonal en la Calle 1B Bis A entre Carrera 11C Este y 12A Este

12 RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento de los daños observados y/o aparición de nuevos daños en el sector de la Calle 1B Bis A entre Carrera 11C Este y 12A Este.

13 ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vía peatonal (escaleras) en el sector de la Calle 1B Bis A, entre Carrera 11C Este y 12A Este, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe.

14 CONCLUSIONES

La funcionalidad de la vía peatonal (escaleras) localizadas Calle 1B Bis A, entre Carrera 11C Este y 12A Este, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados.

15 RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones de reparación y mantenimiento de las escaleras, incluyendo medidas de confinamiento, que conforman la vía peatonal de la Calle 1B Bis A, entre Carrera 11C Este y 12A Este, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe, con el fin de garantizar óptimas condiciones de estabilidad y funcionalidad del sendero. Asimismo, implementar adecuadas medidas para el manejo de las aguas de escorrentía.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16 APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: INGRID MARCELA RINCÓN DÍAZ Profesión: Ingeniera Forestal – Especialista en Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres *Profesional Universitario. Código 219. Grado 12*
11.2 Revisó
Firma:_____ Ing. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071